

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°108 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 21 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 75-2025-GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 209-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de enero de 2025; Informe N° 002-2025/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO, de 29 de enero de 2025; Memorando N° 222-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de enero de 2025; Carta N° 13-2025/CONS-GRUAND, de fecha 28 de enero de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO GRUAND, suscriben el Contrato N° 377-2024/GRJ/ORAF de fecha 26 de diciembre de 2024, para la ejecución del servicio: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", bajo el sistema de contratación de suma alzada, por un monto ascendente a la suma de S/ 1,270,108.00 Soles;

Que, a través del asiento N° 32 del cuaderno de obra, de fecha 25 de enero de 2025, el residente de obra, comunica al inspector de obra, Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto, las actividades ejecutadas del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Y solicita la recepción del servicio, al haber concluido las actividades y el objetivo según Contrato de Servicio N° 377-2024/GRJ/ORAF, y en concordancia con la normativa vigente;

Que, el inspector de obra, Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto, mediante el asiento N° 33, de fecha 25 de enero de 2025, comunica que se ha culminado en su totalidad con la ejecución de las partidas del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL



Gobierno Regional Junín



TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Por lo que solicita al contratista presentar a esta inspección el informe de avance físico correspondiente dentro del plazo establecido, para luego la Entidad conformar el comité de recepción;

Que, a través de la Carta N° 13-2025/CONS-GRUAND, de fecha 28 de enero de 2025, la Empresa CONSORCIO GRUAND, representado por la Sra. Irma Rojas Aguilar, solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, conformación del comité de recepción del servicio de LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, según CONTRATO N° 377-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Memorando N° 222-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de enero de 2025, expedido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Inspector de Obra la solicitud de conformación de comité de recepción del servicio: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", para su revisión y pronunciamiento, conforme a la normatividad actual y vigente del RLCE;

Que, por medio del Informe N° 002-2025/GRJ-GRI-SGO-AACC-IO, de fecha 29 de enero de 2025, el inspector de obra, Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto, solicita a la Entidad se designe al comité de recepción de servicio, en vista a la culminación de los trabajos de ejecución de servicio; concluyendo:

"(...)

En tal sentido, de conformidad a los informes emitidos por el Residente responsable de servicio – Ing. SUAREZ SOLDEVILLA HUGO ALEJANDRO, la Sra. IRMA ROJAS AGUILAR en su condición de Representante legal del Consorcio GRUAND y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás documentos obrantes en el presente acervo documentario y en cumplimiento a los documentos de la referencia (1..5) esta inspección considera procedente la formalización vía acto resolutive de la CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA del proyecto SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, a fin de continuar con el trámite de culminación en atención y cumplimiento a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN y al Artículo N°168 – Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

(...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 209-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de enero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, estando a las anotaciones realizadas en los asientos de cuaderno de obra N° 32 y 33 (del residente e inspector de obra); y a lo informado por el inspector de obra respecto a la culminación de los trabajos de ejecución de servicio, y según indica, habiéndose evidenciado el cumplimiento cabal de la ejecución de todas las partidas contempladas en el expediente técnico; así como, todas las modificaciones aprobadas bajo el procedimiento reglamentado, solicita la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutive, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado; para



lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes que conformará el comité de recepción de obra, según lo siguiente:

PRESIDENTE	:	ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	:	ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR 1	:	ING. ALEX CARHUAMACA CANTO Inspector de Obra
ASESOR 2	:	ING. HUGO SUAREZ SOLDEVILLA Responsable de obra

Que, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, mediante el Informe Técnico N° 75-2025-GRJ/GRI de fecha 19 de febrero de 2025, otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, ya que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"ARTICULO 208.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", prescribe:

"(...)

6.17. DEL INFORME DE CULMINACION DE OBRA.

(...)



Gobierno Regional Junín



6.17.2 El Supervisor o Inspector, verificara que el Contratista haya culminado la Obra de acuerdo a las exigencias estipuladas en el Expediente Técnico y haber cumplido con la presentación de todas las pruebas, ensayos y certificados de control de calidad de la Obra.

6.17.3 Sólo si se cumple el numeral anterior el Supervisor o Inspector procederá a emitir el Certificado de Terminación de Obra, señalado en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, e informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho, ratificando o no lo indicado por el Residente de Obra.

6.17.4 Habiendo cumplido con lo indicado en los literales antes indicado, el Supervisor o Inspector, informará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien a su vez informará a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando que la obra fue concluida, para que se proceda a designar a la Comisión de Recepción, que será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, en un plazo máximo de siete (07) días de recibido el informe del supervisor o inspector.

6.17.5 El Supervisor o Inspector de Obra, suscribirá conjuntamente con la Comisión de Recepción, en calidad de Asesor de la misma, el pliego de observaciones o el Acta de Recepción Final de la Obra. 6.17.6 La realización del Informe de culminación de obra se realizará de acuerdo con el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y demás normas internas existentes en el Gobierno Regional Junín sobre la materia

6.18. DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA

6.18.1. El residente de obra, anotara en el cuaderno de obra, la culminación de la obra y solicitara la recepción.

6.18.2. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios posteriores a la anotación en el cuaderno de obra, presentara un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, confirmando o no, lo señalado por el residente de obra, en caso confirme la culminación de la obra, al cien por ciento 100%, solicitara la conformación del comité de recepción de obra.

6.18.3. El Comité de Recepción de Obra, será designado por Resolución Gerencial General, la misma que será notificada al Contratista, Supervisor y/o Inspector y Miembros del Comité de Recepción, en el plazo máximo de (07) días hábiles de recibida el informe del Supervisor o Inspector de obra, quienes dentro del plazo de (20) días hábiles siguientes de recibida su designación, el Comité de Recepción inicia junto al contratista el procedimiento de recepción de obra.

6.18.4. El comité en pleno, luego de haber verificado la obra ejecutada, en caso de estar conforme dicha ejecución, levantará el Acta de Recepción Final, según el Anexo N° 05, de la presente Directiva.

(...);

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada para proceder a la recepción de obra, habiéndose realizado las anotaciones respectivas en los asientos del cuaderno de obra y suscrito el Acta de Culminación de Servicio; por lo que según lo informado por el inspector de obra, Ing. Alex Antonio Carhuamaca Canto y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo para la conformación del comité de recepción de servicio: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL





SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN”, según la propuesta señalada en el Informe Técnico N° 209-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de enero de 2025;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2018/JUNIN-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2024 que en el artículo cuarto y numeral 4.1.1 delega en el Gerente Regional de Infraestructura la facultad de designar a los miembros del comité de recepción de obra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO SHULLCAS EN EL SECTOR PUENTE CARRIÓN – RIO MANTARO, DISTRITOS DE EL TAMBO Y HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**”, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO 1	:	ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO 2	:	CPC. DEYSI OLIVERA PRIETO Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR 1	:	ING. ALEX CARHUAMACA CANTO Inspector de Obra
ASESOR 2	:	ING. HUGO SUAREZ SOLDEVILLA Responsable de obra

ARTÍCULO SEGUNDO. - El comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la empresa CONSORCIO GRUAND; Inspector de Obra, Ingeniero Alex Antonio Carhuamaca Canto;



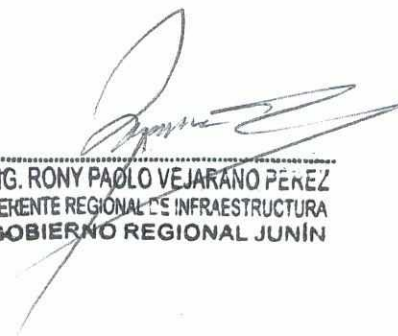


Gobierno Regional Junín



Presidente, Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos; Miembro 1, Ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano; Miembro 2, CPC Deysi Olivera Prieto; Asesor 1, Ingeniero Alex Carhuamaca Canto; Asesor 2, Ingeniero Hugo Suarez Soldevilla; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 21 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL